¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 1840. Núm. 5,137.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 408. Cuenta de la Tesorería General del Lunes 14 de Setiembre de 1840.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia del Sabado 12	804,441 1¼	96 4¼	666,861 5	47,066	392,585 ¾	1,231,600	4,385,600	1,597,473 7¼
Contribucion Directa sobre billetes de Tesoreria por 1840, segun la ley	70 4½							
Billetes recibidos para renovar los vencidos	....	....	....	....	....	3,000,000		
Trasladados de Receptoria	9,660 3	....	52,939					
	814,172 1¼	96 4¼	719,801 2	47,066	392,585 ¾	4,231,600	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados	....	....	....	....	....	567,800		
Prèmio	26,545 7							
A D. Salvador Moreno por yerba	6,474 4							
A D. José Magdaleno por papel	75							
V D. Fernando Maria Cordero por un braguero para un oficial	130							
Existencia	780,946 0¼	96 4¼	719,801 2	47,066	392,585 ¾	3 663,800	4,385,600	1,597,473 7¼
	814,172 1¼	96 4¼	719,801 2	47,066	392,585 ¾	4,231 600	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 409. Cuenta de la Receptoría General del Lunes 14 de Setiembre de 1840.

DEBE	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer. de comisos	" "	27 1¼				
Existencia de ayer. del Estado	1,952 ¾	25 2½	....	16,670	70,996 4½	
Entrada	....	....	52,939 5			
Puerto	3					
Contribucion	9,873 1					
	11,824 4¾	52 4	52,939 5	16,670	70,996 4½	

HABER.	mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	9,660 3	....	52,939 5			
Existencia. de comisos	" "	27 1¼				
Existencia. del Estado	2,164 1¾	25 2½	....	16,670	70,996 4½	
	11,824 4¾	52 4	52,939 5	16,670	70,996 4½	

V. B. ALBARRAZIN.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1840.

Interviene por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO VIGESIMO-NONO.

CARTA DE 24 DE FEBRERO DE 1835 DE HORNUNG A ITURRIAGA Y EL CONCORDANTE ENDOSO DE LOS CUEROS.

270. Escrita esta carta mas de dos meses despues de otorgada la escritura de venta de la estancia, manifiesta de un modo claro que tal operacion solo tuvo por objeto asegurar á Iturriaga, y ponerlo á cubierto mientras desaparecia su firma en las letras circulantes, de las que le adjunta una lista que contiene las emitidas de nuevo. Que estas fuesen falsas, lo revela el mismo Hornung que se confiesa criminal á los ojos de Iturriaga al remitirle la relacion, y espera rendido su fallo. Lo convence tambien de un modo perentorio el hecho de que las nueve que forman otras tantas fojas desde la 334 c. 2 inclusive, entresacadas por el Sr. Juez sumariante de las innumerables letras vencidas que se encontraron en el escritorio de Hornung, son las mismas cuyos vencimientos corresponden en la relacion transcripta al 3, 5, 19, 22, 26 y 29 de Abril, 5, 10 y 16 de Mayo, pues concuerdan exactamente en cantidades y vencimientos; y en esas nueve la firma de Iturriaga como girador y endosante es falsa, segun consta de la diligencia de f. 393 c. 2. Aunque no se hayan encontrado las otras nueve de la lista entre las inutiles recogidas del escritorio, ya se sabe que todas las incluidas en aquella son falsas, pues Hornung confesándose criminal no habia de remitir á Iturriaga relacion de letras con su firma verdadera, interpoladas con las que la tenian falsa, comunicándole que eran todas nuevamente emitidas, cuando por otra parte debia suponer que Iturriaga tenia asentadas en sus libros todas aquellas en que hubiese puesto su firma.—Ademas, se comprueba que esta relacion es de letras falsas, por el hecho de que ninguna de ellas está anotada en los libros de Iturriaga, como es de observarse en la compulsa de todas las letras verdaderas que emitió con la casa de Lezica, dignándose V. E. fijarse á f. 187 vuelta c. 1, que es en donde se registran los asientos de las que correspondieron á esa misma época.

271. Tenemos pues que Hornung en una carta de fecha posterior á la escritura de venta, expresaba sin embozo el concepto de que ésta fué simulada para garantir letras falsas, y se lo expresaba al mismo á cuyo favor estaba atorgada, á Iturriaga.—¿Cómo se defiende el acusado contra este gravísimo dato?—Nada dice, Señor, que satisfaga: solo dá la triste respuesta de que no recuerda haber recibido tal carta. En los parr. 130 y siguientes refutó el Asesor hasta el escrúpulo todo lo que el Defensor y el defendido han podido cavilar para hacer creible que el segundo no recibió tanto la carta sin fecha transcripta en nuestro parr. 116, cuanto esta de 24 de Fabrero. Tengase por repetido aquí.

272. Con respecto á la primera, enunció allí el Asesor que la gran razon que tenia para creer que Iturriaga la habia recibido, era el observar que en lo succesivo él y Hornung obraron perfectamente de acuerdo con la propuesta contenida en ella acerca de la estancia: aquí puede ya expresar su confianza de que V. E. ha visto que no era vano el fundamento de su juicio á éste respecto. Aun tiene nuevos convencimientos que agregar: pero son tales los que deja expuestos, sacados inmediatamente de la conducta de ambos, que ya no tendria embarazo en permitir y aun conceder que Iturriaga no recibió esa primera carta de Hornung. Ella le ha servido para decifrar y explicar los sucesos: pero entendidos y puestos á la luz, ninguna dificultad sentiria en deshacerse de la clave.

273. Por lo que hace á la segunda, de 24 de Febrero, aunque Iturriaga diga que no recuerda haberla recibido, y aun cuando lo hubiera podido persuadir, no por eso seria menos cierto que él á esa fecha solo tenia la estancia en seguridad contra las letras falsas, como en la misma carta se expresa. Sin embargo, el Asesor no debe abstenerse de recomendar al recto juicio de V. E. el indicio que ella ministra. Tanto mas cierto es que Iturriaga la recibió, cuanto que la nueva garantía que por ésta carta le ofreció Hornung en los cueros, se verificó al pié de la letra, como se va á demostrar con una claridad igual á la luz del mediodia.

274. El Asesor habia pensado dejar la demostracion de que Iturriaga aceptó los cueros en garantía de letras falsas, para cuando tratase alguna de las succesivas cuestiones de que se ha de ocupar, porque con ella tendrá este hecho relacion mas inmediata: sin embargo, considerandolo mejor ha visto que aunque p'r si no manifiesta una analogía íntima con la controversia sobre simulacion de la venta de la estancia, la tiene no menos importante en cuanto Hornung propuso á Iturriaga este negociado sobre los cueros en la misma carta de 24 de Febrero en que hablando en el sentido de una cosa entre ellos consabida hace cuenta de la estancia como de un valor del mismo Hornung que Iturriaga retiene en garantía; y en cuanto probando que la nueva seguridad de los cueros se verificó segun la propuesta de esta carta, se prueba por el mismo hecho que Iturriaga la recibió, y que la estancia bajo su nombre no tenia el caracter de propiedad sino el de prenda por letras falsas, á pesar de la escritura de compra otorgada á su favor dos meses antes.

275. Cuando se encontró esta carta entre los papeles de Hornung y de órden del Sr. Juez instructor se exhibió y agregó al sumario; cuando en la confesion fué leida á Iturriaga y se hizo cargo con ella contestando él que no recordaba haberla recibido; cuando el expresado Juez elevó á V. E. los autos y V. E. los pasó á la Exma. Cámara; cuando este Tribunal dió traslado de ellos á los defensores de los reos; cuando recibió la causa á prueba con todos cargos y se venció el término, era todavia una cosa desconocida en el proceso si esa nueva seguridad de los 3,000 cueros se habia ò no realizado: nada á este respecto se sabia sino que Hornung la habia propuesto á Iturriaga, asi como hoy mismo nada mas se sabe sobre la garantía en los 400,000 pesos en letras del Gobierno que le ofreció en la primera carta, juntamente con la de los 56,000 debidos á Huergo por Iturriaga y pagados por Lezica, y con la de la escritura de la estancia. Aquel importantisimo hecho anunciado en la carta de 24 de Febrero permanecia aun en profunda obscuridad, y quizá los acusadores habrian perdido la esperanza de que él viniese á darles otro eficaz y concluyente argumento de haber Iturriaga recibido la carta, y aceptado la nueva garantía ofrecida en ella por su silencio, mientras se recogian las letras falsas nuevamente emitidas. Recien en el cuaderno 6.° á f. 67 apareció justificado; recien allí se lee ese documento que tanta luz arroja sobre el teatro de los sucesos, y que tan varios y tan fecundos resultados ofrece relativos á Iturriaga, los que segun las oportunidades se irán desenvolviendo. Es una òrden escrita en papel comun, de letra al parecer de Hornung, con su devolucion al pié, y todo dice así—

"Señor D.n Man.l S.z de la maza"

"Se servira V tener á la disposicion del S.or D.n José de Iturriaga "los *Dos mil nueve cientos treinta y dos* Cueros vacunos, que "seg.n sus recivimos (y q.e acompañamos) depositamos en la "Barraca de V con fhá 7 y 20 de marzo prox.o pasado hacien-"dose abonar p.r dho Señor los gastos de Barracaje. Buenos "ayres á 21 de mrzo 1835 "

(*firmado*) "S Lezica y herm.s"

Sr D. Man.l Saenz de la Masa."

"Habiendo negociado nuebam.te con los SS Lezica, los Cueros "que se nominan en la antered.te orn. sirbase V. tenerlos á "disposicion de dhos. S. S. B.s Ay. Junio 5. de 1835"

(*firmado*) "José de Iturriaga"

276. Este documento fué allí presentado por los Síndicos exponiendo que recientemente lo habian encontrado, y pidiendo que en su vista se tomasen varias declaraciones. En consecuencia fué comisionado por el Tribunal uno de los Señores Camaristas, y ante él con presencia del documento transcripto reconoció Iturriaga por suya la firma que bajo su nombre se lee en él, y contestando á las demas preguntas respectivas declaró—"Que es efectivo recibió la orden para que Maza tubiera "á su disposicion los cueros con motivo de haber quedado al-"gunas letras pendientes despues de la chancelacion de cuen-"tas, y de haberle exigido que á pesar de esta operacion conti-"nuase sus relaciones con la casa; en esta virtud el declarante "pidió, que para salvar su responsabilidad respecto de dichas "letras á cargo de ella, y seguir sus buenos oficios con la casa "de Lezica, se le diese una seguridad competente; y que acce-"diendo á esto, se le dio la orden dirigida á Maza, la que fué "devuelta en la fecha que expresa, tanto por que entonces so-"lo restaba que pagar la letra de diez y ocho de Junio, cuanto "por que se le habian abonado los suplementos particulares, "que hizo á la casa despues de la fecha de aquella orden."

277. Esta declaracion se encuentra en la f. 70 c. 6, y en la siguiente la de Faustino Lezica, que es el único que en esta plaza usaba la firma social de la casa de que era gefe, y depone que la firma que aparece al pié de la carta órden es falsa, y que "no ha tenido conocimiento del negocio, ni cuando los "cueros aparecen obligados, ni cuando se hizo la devolucion." Mas tarde el Asesor dispuso que se hiciera cotejo de la misma firma social por Calígrafos nombrados al efecto, y resultò igualmente ser falsa, como se ve á f. 313 c. 6.

(*Continuará,*)

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

BRASIL.

La Cámara de Diputados ha sancionado la siguiente ley:

"Art. 1—La dotacion de S. M. I. el Sr. D. Pedro II será de la cantidad de 800,000 $ anuales, los cuales son destinados para todos los gastos de su imperial casa, reparos de palacios y quintas, servicio y decoro del trono, pero no comprendiendo los gastos de la capilla imperial, de la biblioteca pública y de las adquisiciones, construcciones de palacios, que la nacion juzgare conveniente para la decencia y recreo del Emperador y de su augusta familia.

"2—La dotacion de la Emperatriz, cuando se verificare el casamiento de S. M., será de noventa y seis contos de reis anuales, comprendiéndose en esta cantidad todo el gasto de su casa y servicio. En el caso de viudez, su pension ó arras será de cincuenta contos de reis.

"3—Los alimentos del Príncipe serán, mientras menor, de ...ntos de reis anuales, y de 24 contos de reis luego que 18 años cumplidos,

"4—Los alimentos del Príncipe del Gran Pará serán, mi...s menor, de 8 contos de reis, y de 16 contos de reis, cuan...ayor.

"5—Los de cada uno de los Príncipes y Princesas de la ...rial familia, serán de 6 contos de reis anuales, mientras ...ores, y cuando mayores de 12 contos de reis.

"6—Quedan revocadas todas y cualesquiera leyes y dis...iones en contrario.

"Palacio de la Cámara de Diputados, Agosto 7 de 1840."

(*Despertador.*)

CERDEÑA.

Paris, 11 de Junio.

La Cerdeña está un poco agitada, é inspira serios recelos ...Rey Carlos Alberto. El descontento de sus habitantes se ...manifestado en estos ultimos tiempos por colisiones en que ...tropas reales no han tenido siempre la ventaja. En con...uencia se mandaron allí dos nuevos regimientos, porque, ...que las rebeliones parciales de que se trata hasta ahora no ...an tenido un caracter político propiamente dicho, con to...el Gobierno sardo juzga ser urgente tomar medidas de pre...cion para que ellas no degeneren en revolucion.

(*Siecle.*)

SICILIA.

Los rumores de que varias veces tuvimos ocasion de ha...r, con respecto de la agitacion que reinaba en Sicilia, to...an cada dia mas cuerpo. Una carta de Roma, datada de ... de Mayo, se avanza á asegurar que ya han estallado le...ntamientos en diversos puntos de esa isla.

(*Siecle.*)

POLONIA.

Se sigue con mas empeño que nunca el sistema de des...acionalizar la Polonia. Ya no se limita el encarnizamiento á ... persecucion de la religion católica, sostituyéndola por la grie...a; sino que los últimos reglamentos para las universidades ...roscriben el idioma del pais, mandando que en adelante la ...risprudencia sea enseñada en lengua rusa, excepto el dere...ho romano, que será explicado en ruso y en latin.

(*Temps.*)

TURQUIA.

El Sultan acaba de crear junto al ministerio de comercio é industria un consejo consultativo denominado consejo de utilidad pública para preparar las leyes y reglamentos destinados á la mejora de las finanzas, y de la agricultura del imperio. Este consejo, al cual presidirá el Ministro de Comercio, tendrá dos Secretarios encargados de redactar las actas de las sesiones, un tanto en frances y otro en turco.

No se para aquí la pasion reformadora, sino que se trata aun de establecer una Cámara de Diputados á estilo de la de Francia. Lo malo que hay en todo esto, es que dificilmente se encuentran hombres de bien y de capacidad para desempeñar los nuevos destinos que se crean.

(*Times.*)

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 3.

De Ranchos ha conducido D. Martin Martinez 63 cabezas, compradas por D. Juan Tabosa, 36 á D. Juan Pedernera, 7 á D. Juan Córdova, 10 á D. Francisco Góngora, 7 á D. Justo Velasquez, 2 á D. Laureano Fernandez. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Jacinto Córdova 178 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdova; 174 á D. Justo Villegas, 4 á D. Justo Fuentes. Para abasto.

Dia 4.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Manuel Bello 98 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba; á D. José Insua. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Marcos Valle 10 cabezas, compradas por D. Pascual Valle; á D. Marcos Valle. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Miguel Peralta 62 cabezas, compradas por D. Bruno Tetan; á D. Juan Navarrete. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Jose I. Balenzuela 36 cabezas, compradas por el introductor; 12 á D. José Maria Alegre, 12 á Da. Pascuala Casas, 1 á D. Clemente Gomez, 11 á D. Francisco Sanchez. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Felipe Abalos 134 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdova; 60 á D. Elias Monsalvo, 30 á D. Plácido Guerrico, 23 á D. Santiago Sosa, 3 á D. Antonio Rodriguez, 18 á D. Miguel Cobian. Para abasto.

Dia 5.

De Moron ha conducido D. Wenceslao Lopez 7 cabezas, compradas por D. Manuel Campos; 3 á D. Cipriano Torrilla, 2 á D. Juan Aguirre, 1 á Da. Romana Nievas, 1 á D. Wenceslao Lopez. Para abasto.

Dia 7.

De Lobos ha conducido D. Agustin Garcia 262 cabezas, compradas por D. José Benavente; 15 á D. Juan A. Cascallares, 1 á D. Gregorio Piñero. Para abasto.

De Flores ha conducido Don Santos Palacios 10 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez; 8 al conductor, 2 á D. Tomas Vilton. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Ramon Gegena 8 cabezas, compradas por D. Angelino Aldereto, á Da. Josefa Escar. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Manuel Ramallo 21 cabezas compradas por D. Francisco Benites, á D. Manuel Tejera. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Enrique Benavente 160 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente, á D. Joaquin Achaval. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. José Gimenez 117 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez, á Don Juan Antonio Cascallares. Para abasto.

Dia 8.

De Moron ha conducido D. Feliciano Lucero 17 cabezas, compradas por D. Angelino Alderete; 1 á Da. Miranda, 3 á D. Ramon Baez, 5 á D. Pedro Corrales, 8 á D. Felipe Cárdenas. Para abasto.

De Flores ha conducido D. Juan Lirio 10 cabezas, compradas por el introductor, á D. Cándido Astudillo Para abasto.

Dia 10.

Con dos guias la primera de la Matanza y la segunda de Moron ha conducido D. Feliciano Lucero 26 cabezas compradas por D. Angelino Alderete; 21 á D. Manuel Tejera, 3 á D. Francisco Acuña, 2 á D. Cruz Gomez. para abasto.

Dia 11.

De la Villa de Luján ha conducido D. Julian Burgos 152 cabezas, compradas por D. Juan Burgos; á D. José R. Huidobro. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Jose Gomez 103 cabezas, compradas por D. Angelino Alderete; 99 á D. José Gomez, 4 á D. Cipriano Alegre. Para abasto.

Con dos guias la primera de la Matanza y la segunda de Flores ha conducido D. Francisco Pereira 20 cabezas, compradas por D. Sebastian Seturien, 8 á D. Francisco Gonzalez, 2 á D. Francisco Pereira, 2 á D. Marcos Rosales, 4 á D. Dionicio Lecheado, 4 é D. Victoriano Casal. Para abasto.

Dia 12

Con dos guias la primera de Ranchos y la segunda de San Vicente ha conducido D. Mariano Alfonso 50 cabezas, compradas por D. Raimundo Blanco; 4 á D. Gavino Romero, 10 á D. José Galindes, 6 á D. Nasario Villalba, 30 á D. Domingo Giles. Para abasto.

TABLADA DEL SUD.

Dia 5.

De Quilmes ha conducido D. José Gonzalez 57 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia; á D. Silverio Ponce. Para abasto.

Dia 6.

De Quilmes ha conducido D. Manuel Gutierrez 16 cabezas, compradas por el mismo; á D. Mariano Garcia. Para abasto.

Dia 8.

De Quilmes ha conducido D. Francisco Aranda 55 cabezas, compradas por D. Juan Tabosa; 24 á D. Lorenzo Marquez, 16 á D. Matias Camargo, 11 á D. Marcos Frias, 4 á D. Juan Cos. Para abasto.

Dia 9.

De Ranchos ha conducido D. Lorenzo Cejas 189 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente; á Doña Petrona Fernandez. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Fulgencio Moya 179 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente; 110 á D. Ramon Legoisamon, 60 á D. Prudencio Rosas, 9 á D. Fermin Arias. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Florentino Cardoso 54 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia; 43 á D. Lucio Rivas, 10 á D. Telesforo Ponce, 1 á D. Anario Piñero. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 11.

No ha habido solicitantes.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 12.

D. Joaquin Esteves, Rio Janeiro.
José Maria Burgos, id.
Estanislao Latorre, 1 hijo, 2 peones Córdoba.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 13.

D. Tomas Bruce, Rio Janeiro.
Clemencia Conde, Vacas.
Juan Testa, Génova

AVISOS NUEVOS.

Se venden

DOS PIPAS de roble buenas y grandes. En esta Imprenta darán razon. s10 3p

GRAN

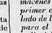

baratillo De Zapatos

Buenos y mas baratos que en otra parte. En los tres almacenes calle de la Victoria primer cuarto de zapatos al lado de la peineteria tirando para el campo num. 59, y calle del Perú num. 13½ se venden los articulos siguientes—

Zapatos de señora marroquin lisos del mejor que se vendian á 16 ps. se vende á 12 ps.
Idem mas inferiores, á 9 ps.
Idem muy buenos id., á 8 ps.
Idem recorte entero de raso negro con charol, á 32 ps.
Idem raso negro lisos, á 27 ps.
Idem raso blanco finos, á 30 ps.
Idem recorte entero de prunela, á 28 ps.
Idem medio recorte de idem, á 23 ps.
Idem de marroquin de taco zuela gruesa, á 23 ps.
Idem de becerro de dos zuelas de los mejores que se trabajan, á 32 y 35 ps.
Idem de id. id. de cocho para la humedad á 40 ps.
Idem de marroquin buenos para niños, á 5 y 6 ps.
Idem idem mejores, á 7 y 8 ps.
Idem para niños marroquin frances, á 8 ps.
Idem idem id. del pais, á 4 y 5 ps.
Botines y abotinados de cuero y con taco, á 7, 9, 11, 12 y 14 ps.
Idem de becerro sobrecocidos, á 9, 11, 13 y 14 ps.
Medias botas bien trabajadas, á 18, 23, 28 y 32 ps.
Botines de prunela para señora de dos zuelas, á 60 ps.
Idem idem id. de una zuela, á 55 ps.
s15 2p

¡ Viva la Federacion !

Correos.

EL Administrador general de ellos avisa á los Maestros de posta de la provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno, correspondientes al 4.° bimestre del presente año: concurran á este Departamento por sí, ó por apoderados para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1840.
s15 3* LUCA.

Grasa en Bejigas

HAY de venta en la casa número 198 calle de Belgrano. s15 3p

Se necesita

UNA ama de leche sana y sin vicios, ocúrrase á la calle de Representantes num. 21. s15 3p

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la pulpería calle de Méjico número 27, del cuartel de Restauradores una cuadra para el rio.

El Martes 15 del corriente, á las 11, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente—

Yerba paraguá, azucar, arroz, fariña
Café en rama, maiz
Tabaco en rama, ron de damajuanas
Vinos generosos embotellados
Aceite de comer id.
Vinagre en damajuanas
Vasos, copas, botellas de cristal
Soperas de loza, jarros, teteras, platillos para café
Palas de fierro
Papel blanco y de estraza
Jarcias de cañamo, motones y velas para buques
Anclas y cadenas, varios fierros para buques
Sombreros para marineros, y otros finos de paño ingleses
Una famosa cosmorama con 80 vistas de varios paises
Una mesa de villar completa
Un órgano de cilindros
Dos espejos grandes
Varias sillas y cuadros
Palos, puertas, cajones, barricas y otra infinidad de articulos
Varios útiles de cocina, &c. &. &.

AVISOS.

El acreditado

PUESTO ALMACEN calle de la Victoria al lado del número 71 se vende, hace excelentes diarios, el dueño no puede atenderlo y por eso lo vende. Allí mismo darán razon siendo de muy corto principal. s12 3p

Aviso

EN el almacen calle del Perú núm. 49 se ha recibido una partida pequeña de quesos de Tafi frescos y de la mejor clase que han venido hasta ahora: se venderá todo junto, al menudeo, por retobos y quesos sueltos.

s12—3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Crédito Público.

EL 18 de este mes desde las 12 á las 2 de la tarde, tendrá lugar la amortizacion de Fondos Públicos en la oficina del Establecimiento.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1840.
Juan Bautista Peña.

Ojo Ojo AL GRAN BARATILLO.

En la calle de Representantes número 37 esquina del Sr. Belausteguy, se encontrará un escelente surtido de efectos recien introducidos á precios muy equitativos cuyo pormenor es el siguiente—

Cocos de colores de muy bonitos gustos y diferentes clases.
Merinos ingleses de superior calidad.
Bramantes muy finos.
Idem regulares.
Idem inferiores.
Pruncias y astracanes de varias clases.
Pañuelos de algodon de colores muy firmes.
Lienzos de algodon americanos asargados.
Idem idem idem liso de igual clase.
Idem idem idem anchos.
Pañuelos de algodon de rebozo alemanes.
Idem idem idem idem ingleses
Cantones para pantalones.
Nanquines de todas clases.
Medias de algodon de colores.
Idem idem negras.
Idem idem rayadas de hombre.
Idem idem lisas de id.
Listados azules muy anchos.
Bayetas de pellon de superior calidad.
Lienzos ingleses asargados.
Alemanisco de algodon para manteles.
Zarazas para colchas finas y de bonitos gustos.
Pañuelos de seda muy buenos.
Idem para el cuello.
Medias de seda negras de patente.
Platillas de hilo muy anchas
Pañuelos de felpa de la mejor clase.
Muselinas de colores muy finas.
Idem blancas.
Brines blancos muy finos de hilo.
Idem cotones.
Pañuelos de lanilla de la mejor clase.
Bramantes de hilo finisimos.
Zarazas listadas.
Idem listados rosados y otros varios artículos. a20—1mp

ARBOLES Y PLANTAS DE FLOR

en venta.

EN la quinta de Barracas sita al pié de la barranca de la Convalecencia, que forma esquina con la calle sola y la que vá al puente, frente á la quinta de Trápani, hay de venta en el mejor estado nisperos del Japon, moreras multicaulis ó de China y blancas, naranjos dulces é ingertos enanos selectos del Janeiro, monstruosos y otras clases, de limon real, lima dulce, limon dulce, pamplemusa dulce, varias clases de damascos, cerezos y ciruelos, muchísimos duraznos, perales y manzanos, olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades, muchas plantas de flores y de adorno, entre ellas lilas de hoja de mirmo ó enanas, persicas, comunes ó grandes plantas de la perla, membrillos de China alteas sencillas y dobles de varias clases, alternus, laurel rosa rosado, doble y blanco, rosa bellosa, de borbon, bomba y otras, mosquetas, pomposa amarilla, syringas, jazmin triunfante amarillo, madre selva, calas, mimosas spireas, kalesias, tunas de varias clases y otras muchas plantas.

s7—20c

¡Tejas y Ladrillos !

SE vende en el número 18 calle de Cangallo frente á la iglesia de la Merced en la obra nueva. s12 3*

¡ Viva la Federacion !

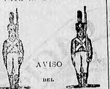

AVISO DEL

Sr. Inspector y Comandante General de Armas interino.

De conformidad al supremo decreto de 15 de Febrero último se previene á los ciudadanos que pertenecen por ley al 2.° batallon de patricios de infanteria, y que se hallan habitando en los cuarteles 2, 3 4, 5, y 11: á los que pertenecen al 3.° batallon y que habitan en los cuarteles 1, 12 13, 14, 16, 17, y 18: y á los que corresponden al 4.° batallon y habitan en los cuarteles, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 concurran los que no lo hubieren verificado, á recibir las competentes papeletas de enrolamiento, lo mismo que todos los que corresponden al batallon restaurador, que lo verificarán concurriendo al cuartel de su dependencia, fijandoles á todos por término el periodo de 15 dias contados desde la fecha.

Buenos Ayres, Setiembre 2 de 1840—Año 31 de la Libertad 25 de la Independencia—y 11 de la Confederacion Argentina.

MANSILLA.

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniendolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser util á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirá un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y, en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente, y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa de Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No. 198.

a27 tfc.

Se venden

LADRILLOS enteros y medios, de pared y de techo, palmas de todos largos, tirantes, alfajías, puertas de una mano con marco de dos tejas con ventanas y postigos completos, todo usado pero en muy buen estado y las maderas á la mejor calidad. Calle de las Piedras num. 215.

s11 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se cita y emplaza á todos los acreedores de D. Francisco Mariano de Orma, para que el Miércoles 16 del que rige á las 11 de la mañana se persone á su Sala de despacho trayendo los documentos que acrediten sus respectivos créditos á fin de acordar lo que corresponda segun el estado de los asuntos ejecutivos que contra aquel siguen varios de sus acreedores.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1840.
Faustino O. de Oroño.
s14 3p Escribano del Consulado.

El Saladero Y FABRICA DE GRASA

DE vapor que Doña Victoria Gaudemer anuncia en venta, al otro lado del Puente de Barracas, es de propiedad esclusiva de Doña Teresa Buisseret, y solo con ella puede tratarse de enagenacion, calle del Perú No. 91. s14 3p

100 PESOS DE Gratificacion

AL que dé noticia del paradero de una mulata bastante blanca y rubia, con un lunar negro en la punta de la nariz, que lleva dos hijas chicas, y tendrá unos 28 ó 30 años. Su amo vive en unos altos frente á la Cruz de San Juan, donde puede ocurrir el que la encuentre ó dé noticia.

s14—3p.

Aviso.

SE vende un armazon con bidrieras y mostrador. El que lo necesite ocurra á la calle de la Piedad No. 134.

CARNE gorda de carneros capones de la estancia de D. Pedro Sheridan, hay de venta en la barraca de la Victoria núm. 284 calle de la Victoria y en el mercado.

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1840.

Fat wether mutton, from Mr Sheridan's Farm; on sale every day at the Victoria Barraca, and at the market place.

Buenos Ayres, 11th September 1840
s11 8c

OJO AL baratillo.

En el almacen de zapatos calle de la Victoria núm. 19 frente á la tienda del Sr. Iturriaga—

Marroquines para señora, á 4, 7 y 9 ps
Id. de zuela gruesa muy superiores á 12
Id. de cuero para hombre con orejita á 8 y 12 ps.
Id. para señora con orejita, á 7 y 10 ps.
Id. lisos para id., á 4 y 6 ps.
Id. de becerro de dos zuelas para señora á 16 ps.
Id. de una zuela, á 12 ps.
Id. botines de becerro de dos zuelas de 12 á 18 ps.
Y otras clases de calzados que se venderán á precios muy baratos. s12 3p

AVISO.

SE vende una famosa casa barraca edificada en 54 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sur, tiene grande comodidad para poner cualquiera clase de fábrica, tiene 2 pozos de balde de buenas aguas, toda cercada de paredes dobles de 5 varas de altura, tiene buen porton, buenos fondos para estaquiar cueros: hace esquina á la calle de las Piedras: calle de Europa pasado el No. 184 en un porton darán razon. a18—1mp.

Venta

DE un saladero y una fabrica de grasa de vapor, situados en el puente de Barracas. Ocúrrase á la calle del Perú No. 91 para imponerse del inventario y saber las condiciones. s10—8p.

¡ VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial.

DE órden superior se hace saber al público que en los almacenes de esta Aduana, existen rezagados los efectos que á continuacion se expresan, cuyos dueños deberán presentarse a recibirse de ellos y pagar los correspondientes derechos dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha, só pena que si asi no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

17 sombreros negros de felpa
2 rollos tabaco negro
23½ docenas bombillas de palo
20 tomos de una obra titulada "Viajes á Congo"
5 cuadernos con paisajes
17 tomos de diversas obras
3 docenas eslabones
11 docenas y 5 peinetas de talco.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1840.
Francisco M. Ramiro.

Aviso.

LA persona que se encuentre capaz de criar á un niñito de ama en su casa, ocurra á esta imprenta que hallará con quien tratar. s14 8*

Se vende

UN Piano como para aprender en la cantidad de 1,000 pesos. El que se interese en él ocurra á la calle de Tucuman número 113, que hallará con quien tratar. s14 3p

Aviso.

SE previene á los marchantes que el despacho general de la Fábrica de Serveza de Santiago Dhiel é Hijos detras de la Recoleta se halla en el sotano de la casa calle de Cangallo número 75, bajo de la Imprenta de la Gaceta. a22—15p

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN